N.º 389 1 N.º 622.

N.º 727

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL145
CAJ. 48
DOC 66
FOL. 1

SS.

Presidente.

Jose Joaquin de Osma

Vocales

Manuel Pardo

Ygnacio Arana

Expedte. n.º 683.

EN Cumplimiento del artículo 22 Capitulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que havien dose liquidado por ella en n.º del pte otros ——— de ——— el Expediente número 683. y reconocido su valor de to 3up. 2a S ——— pesos por el Supremo Gobierno en to ——— de l mismo ——— estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y Contad. gral de Hacienda ——— y asi mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acredor que lo es D. Benito Arauco ——— // ——— tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario, Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y Junio veinte y nueve de mil ochocientos veinte y dos ———

Por Cinco mil pesos dos reales

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
O. L. 145-627

Manuel G. de Mendoza
Vocal Secretario

Procd.te de Sueldos.

Page el Valor á
D.n David Mora

Benito X Arauco

testigo Ygnacio Ugarte

Boleta Acreedor

C. L. 1853 - 627